ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 - 2022-MDU-A

Uchiza, 02 de marzo del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE UCHIZA, PROVINCIA DE TOCACHE, REGIÓN SAN MARTIN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Uchiza, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 02 de marzo de 2022, convocado y presidida por la señora Alcaldesa, Doli Consuelo Gonzales Fernal, con la asistencia del 100% de los miembros del Concejo Municipal.

VISTO:

El Memorándum N° 531-2022-GM-MDU, de fecha 28 de febrero del 2022, emitido por la CPC. Janeth Lupita Pino Brandan, Gerente Municipal. Informe Legal N° 045-2022-MDU-OAJ, de fecha 28 de febrero de 2022, emitido por el Abog. Ángel Alfonso Arata Salinas, Asesor Jurídico Municipal. Informe N° 018-2022-MDU-GAT, de fecha 24 de febrero de 2022, emitido por la CPC. Edith Miriam León Zúñiga, Gerente (e) de Administración Tributaria. Informe N° 027-2022-SGRT-MDU, de fecha 23 de febrero de 2022, emitido por la CPC. Katerine Vanessa Rengifo Abundo, Gerente de Recaudación Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido por el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de reforma constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 14° del T.U.O de la Ley de tributación Municipal aprobado por D.S. N° 156-2004-EFy modificatorias, dispone que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada; inciso a) anualmente, hasta el ultima día hábil del mes de febrero, salvo que el municipio establezca un prorroga. La actualización de los valores de predios por las municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso b) del presente artículo, y se entenderá como válida en vaso que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto;

Que, el artículo 15° de la referida norma tributaria, establece que el impuesto predial podrá cancelarse al contado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año o en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso la primera

Teléfono: 914004804
Correo: mesadepartes@muniuchiza.gob.pe
www.muniuchiza.gob.pe

Escaneado con CamScanner

cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, respectivamente; asimismo el vencimiento para el pago de los arbitrios Municipales es el último día hábil de cada mes, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N°047-2022-MDU/A;

Que, el último párrafo del artículo 29° T.U.O. del código tributario aprobado mediante D.S. N°133-2013-EF, establece que el plazo para el pago de deuda tributaria podrá ser prorrogado, con carácter general por la administración Tributaria;

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario establece: "La deuda tributaria solo podrá ser condonado por norma expresa con rango de Ley. Excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo."

Que, es función de la Administración Tributaria, no solamente estrechar los márgenes de control de cumplimiento de las obligaciones tributarias, si no también establecer políticas y mecanismos que flexibilicen el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, en este sentido la Gerencia de Administración Tributaria, mediante informe de visto, considera necesario prorrogar el plazo de vencimiento para la presentación de la declaración jurada de predios, el vencimiento para el pago al contado o de la primera cuota del impuesto predial, del presente ejercicio fiscal, hasta el 31 de marzo del 2022;

Que, mediante Informe N° 027-2022-SGRT/MDU, de fecha 23 de febrero de 2022, emitido por la CPC. Katerine Vanessa Rengifo Abundo, Sub Gerente de Recaudación Tributaria, solicita aprobar Proyecto de Ordenanza que aprueba la "Prórroga del Plazo de vencimiento para la presentación de la declaración jurada de Predios y el vencimiento para el pago al contado o de la primera cuota del Impuesto Predial de los arbitrios municipales del ejercicio fiscal 2022, hasta el 31 de marzo del 2022;

Que, mediante Informe N° 018-2022-MDU-GAT, de fecha 24 de febrero de 2022, emitido por la CPC. Edith Miriam León Zúñiga, Gerente (e) de Administración Tributaria, solicita revisión y aprobación del Proyecto de Ordenanza que aprueba la "Prórroga del Plazo de vencimiento para la presentación de la declaración jurada de Predios y el vencimiento para el pago al contado o de la primera cuota del Impuesto Predial de los arbitrios municipales del ejercicio fiscal 2022, hasta el 31 de marzo del 2022;

Que, mediante Informe Legal N° 045-2022-MDU-OAJ, de fecha 28 de febrero de 2022, emitido por el Abog. Ángel Alfonso Arata Salinas, Asesor Jurídico Municipal, Amnistía Tributaria 2022, emite ***OPINION LEGAL FAVORABLES****, sobre el pedido de la Gerencia de Administración Tributaria sobre la Aprobación del Proyecto de Ordenanza*

Teléfono: 914004804
Correo: mesadepartes@muniuchiza.gob.pe
www.muniuchiza.gob.pe

Escaneado con CamScanner

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 - 2022-MDU-A

que aprueba la Prórroga del Plazo de Vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada de Predios y el vencimiento para el pago al contado o de la primera cuota del Impuesto Predial de los Arbitrios Municipales del Ejercicio Fiscal 2022, al 31 de marzo del año 2022, debiéndose elevar los actuados administrativos a la Secretaría General para efecto que sea debatido y aprobado mediante Sesión de Concejo, de acorde a lo regulado en el Art. 9 apartado 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, de acuerdo a los informes de las áreas correspondientes y considerando la política tributaria de nuestra gestión municipal de brindar amplias facilidades a nuestros contribuyentes, es oportuna la dación de la presente normativa a fin de promover los mecanismos que faciliten los contribuyentes con el cumplimiento de sus obligaciones de naturaleza tributaria y administrativa, a través de incentivos que permitan la captación de recursos económicos, para la prestación efectiva de los servicios públicos, en el contexto de la realidad socio económica del distrito de Uchiza;

Que estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por Mayoría lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA "PRÓRROGA DEL PLAZO DE VENCIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PREDIOS Y EL VENCIMIENTO PARA EL PAGO AL CONTADO O DE LA PRIMERA CUOTA DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2022"

ARTÍCULO PRIMERO. - *Prorrogar el Plazo de vencimiento de la fecha de presentación de la Declaración Jurada Anual del presente ejercicio fiscal, hasta el 31 de Mazo 2022.*

ARTÍCULO SEGUNDO. - *Prorrogar la fecha de vencimiento para el pago total al contado o el pago fraccionado de la primera cuota del Impuesto Predial, de los arbitrios municipales del presente ejercicio fiscal, hasta el 31 de marzo.*

ARTÍCULO TERCERO. - *Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Recaudación Tributaria, Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Subgerencia de Informática, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.*

ARTÍCULO CUARTO.- *Encargar a Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El peruano" y a la Subgerencia de Informática la Publicación en el Portal de la Municipalidad Distrital de Uchiza: www.muniuchiza.gob.pe.*

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Teléfono: 914004804
Correo: mesadepartes@muniuchiza.gob.pe
www.muniuchiza.gob.pe

Escaneado con CamScanner

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 - 2022-MDU-A

ÚNICA. *- Facúltese al Alcalde para mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias y reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la Ordenanza, así como establecer la Prorroga de la misma.*

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA
Dofi Consuelo Gonzales Fernal
ALCALDESA

Teléfono: 914004804
Correo: mesadepartes@muniuchiza.gob.pe
www.muniuchiza.gob.pe

Escaneado con CamScanner